

ORDENANZA Nº 2373/17

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de la Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8° del Decreto Nº 2596/2011 que

corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Que lo establecido en Resolución Nº 078/2014 y sus modificaciones, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo

Deliberante.

Por Todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-) AUTORIZAR AL D.E.M a suscribir el Convenio de Adhesión entre la

Municipalidad de Rio Ceballos y la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Director General de

Transporte ING. MARCELO DANIEL MANSILLA.-

Art. 2°.-) ENTREGUESE, copia certificada a la SECRETARIA DE

TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Art. 3°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 7ma., DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017,

CONSTANDO EN ACTA Nº 1702.-

_1